

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Salento Quindío, nueve de junio del año dos mil veinte.

Estudiadas las presentes diligencias de TITULACIÓN DE LA POSESIÓN, promovido por MAGNOLIA HENAO MATOMA contra CARMEN TRUJILLO Y OTROS, donde se recibió respuesta al requerimiento de información hecho a la Secretaria de Planeación Municipal, se ordena solicitar al IGAC aclaración a la información obtenida respecto al predio con ficha catastral 63-690-00-00-0002-0143-5-00-00-0026, si corresponde a un lote de terreno o una mejora, en caso de ser mejora se informe la ficha catastral y folio de matrícula inmobiliaria en que se encuentran plantadas dichas mejoras y el titular que figura del mismo, si la ficha catastral 63-690-00-00-00-0002-0143-5-00-00-0026 tiene alguna relación con dicha ficha catastral, igualmente si estas fichas catastrales tienen alguna relación con la ficha catastral 63-690-00-00-00-00-0002-0143-0-00-00-0000, si a cada una de estas fichas catastrales le corresponde un folio de matrícula inmobiliaria, en caso afirmativo informarlos; así mismo qué relación tiene con estos bienes la ficha catastral 000000000020143500000026, que figura a nombre de la demandante.

Igualmente cual es el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble con ficha catastral 63-690-00-00-00-00-0002-0143-0-00-00-0000, si este incluye al de ficha catastral 63-690-00-00-00-00-0002-0143-5-00-00-0026, cual es el folio de matrícula de ambos, si el 0143 corresponde a uno de mayor extensión que incluye o no al 0026, es decir si el 0026 esta incluido o no en el de ficha 0143, tal como por el superior se requirió en el auto que resolvió el recurso de alzada.

También se dispone requerir a la Secretaria de Planeación Municipal a fin se aclare el oficio con radicación interna 2021RE794 del 29-III-021, pues inicialmente se indica que el predio con la ficha catastral 000000000020143500000026 corresponde a una mejora que tiene el folio de matrícula inmobiliaria 280-232173, a pesar de indicar que las mejoras no cuentan con matricula inmobiliaria ni certificado de tradición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MILLER GAITAN MARTÍNEZ
Juez.